



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

SUBGERENCIA DE
TITULACIÓN DE LA
PROPIEDAD AGRARIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nº 378 -2023 - GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA

Cusco, 22 AGO 2023

EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

El Expediente Administrativo Nº 5956-2021, incoado por la Sra. JULIA CHOQUE DE CHAMBI, solicita Visación de Plano y Memoria Descriptiva para proceso judicial del predio denominado Kacchipucyo Predio 01, ubicado en el distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco, el Informe Legal Nº 120-2023-GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA-KDV-EQM(BR01); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, del Gobierno Regional Cusco, ha asumido por delegación las funciones, atribuciones y competencias en materia agraria, respecto del saneamiento físico - legal de predios rurales, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 152-2012-GR CUSCO/PR, de fecha 03 de febrero del 2012, por el cual el Presidente Regional del Gobierno Regional Cusco, delega a la Dirección Regional de Agricultura Cusco, ahora Gerencia Regional de Agricultura Cusco, el ejercicio de las funciones establecidas en el literal "n" del Artículo 51º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Expediente Administrativo Nº 5956-2021, incoado por la Sra. JULIA CHOQUE DE CHAMBI, solicita Visación de Plano y Memoria Descriptiva para proceso judicial del predio denominado Kacchipucyo Predio 01, ubicado en el distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 31145;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 014-2022-MIDAGRI, publicado en fecha 27 de julio del 2022, en el diario "El Peruano", se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, derogando mediante la disposición complementaria transitoria derogatoria, al Decreto Supremo Nº 032-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1089, en el que se establece los servicios catastrales prestados en exclusividad así como sus disposiciones generales;

Que, mediante Informe Legal Nº 59-2023 GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA-KDV, se deja constancia de que el expediente está siendo adecuado al **SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD DE VISACIÓN DE PLANOS Y DE MEMORIA DESCRIPTIVA DE PREDIOS RURALES PARA PROCESOS JUDICIALES (EN ZONAS CATASTRADAS Y NO CATASTRADAS)**, el cual se encuentra estipulado en el Art. 112 del Reglamento de la Ley Nº 31145, Decreto Supremo Nº 014-2022-MIDAGRI;

Que, mediante Informe Técnico Nº 130-2022-GR CUSCO/GERAGRI-SGTPA-AGDC, indica que en aplicación a la Resolución Ministerial 0085- 2020-MINAGRI se procedió a la evaluación técnica catastral en base a las coordenadas de los planos perimétricos y ubicación del archivo digital que adjunta el administrado con la información cartográfica del Sistema de Información de Catastro Rural- SICAR MIDAGRI y información interoperable de otras entidades, determinándose que el polígono reconstruido del predio materia de solicitud se encuentra ubicado en Zona Catastrada, superponiéndose gráficamente a la U.C Nº 30259, catastrado a favor de Comunidad Huasao; de la evaluación de la técnica de los planos y memorias descriptivas se ha advertido las siguientes observaciones: La escala gráfica señalada en los planos perimétricos no corresponde al dibujo, de acuerdo a los lineamientos para la ejecución de procedimientos derivados de la actividad catastral, el procedimiento petitionado requiere la realización de una inspección de campo con la finalidad de constatar la existencia física del predio y su ubicación, así mismo descartar los supuestos de improcedencia; para tal efecto, el administrado deberá abonar en Tesorería de la DIRAGRI, la suma de \$/. 263.00 soles de acuerdo al TUPA vigente aprobado según Ordenanza Regional Ne 117-2016-



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

SUBGERENCIA DE
TITULACIÓN DE LA
PROPIEDAD AGRARIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CR/GRC-CUSCO, es necesario precisar que la inspección de campo no garantiza la procedencia de la solicitud, esta tiene como fin, recopilar información relevante para la evaluación de lo peticionado;

Que, mediante Informe Técnico N° 144-2023-GR CUSCO-GRDE/GERAGRI-SGTPA-B01, indica que, se realizó la diligencia de campo en fecha en fecha 21/04/2022, se llevó a cabo la diligencia de campo en presencia de la Sra. Julia Choque de Chambi, llegándose a verificar que el predio submateria se encuentra dentro de zona con configuración urbana, en su interior se evidenció que una construcción de material noble de 01 piso, y una pequeña habitación de material prefabricado, haciendo un área aproximada del 50% del predio, y en la parte posterior se aprecia plantación de árboles frutales. Para la identificación del predio se tomaron algunos puntos de coordenadas UTM con apoyo del GPS diferencial;

Que, se debe señalar y/o aclarar que tanto la normativa anterior y la actual (vigente) indica que la visación de planos y memorias descriptivas para Proceso Judicial no se otorgan cuando se encuentran sobre áreas de expansión urbana y/o contengan una configuración urbana y/o trazado y lotización que denote una habilitación urbana informal, lo que se encuentra establecido en el artículo 107 del reglamento de la Ley 31145, que a la letra dice: "La expedición y aprobación de planos y de memoria descriptiva y/o asignación de código de referencia catastral para inmatriculación, modificación y procesos judiciales de predios rurales ubicados en zonas catastradas o no catastradas, no procede cuando de la información que obra en la Base de Datos del Catastro Rural e información interoperable de otras entidades, u otra disponible, se advierte que el predio materia de petición se ubica en zona urbana o de expansión urbana y/o contenga una configuración urbana y/o proyección de vías y/o trazado y lotización que denote una habilitación urbana informal", en ese entender se tiene que el predio denominado Kacchipucyo Predio 01, ubicado en el distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco, solicitado por Julia Choque de Chambi;

Que, de la revisión de los documentos, así como de la inspección de campo realizada Que, estando a las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 31145 - Ley de Saneamiento Físico-Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, publicada en el Diario Oficial El Peruano, en fecha 09 de octubre del 2020, modificada por Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, la Resolución Ejecutiva Regional N° 152-2012-GR CUSCO/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 374-2023-GR CUSCO/GR;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el Servicio Prestado en Exclusividad de Visación de planos y memoria descriptiva para proceso judicial, del predio denominado Kacchipucyo Predio 01, ubicado en el distrito de Oropesa, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco, peticionado por Julia Choque de Chambi, contenido en el Expediente Administrativo N° 5956-2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial Regional de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Mgt. Ing. Henry Sanguinilla Villalva
GERENTE REGIONAL

Archivo.
HSV/MQCH/kdv.